Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	Municipio de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2018 00135 00
Asunto	Oficia

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad ejecutante en el escrito que antecede, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre del ejecutado MUNICIPIO DE CAUCASIA, con NIT. 890.906.445-2, en las entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

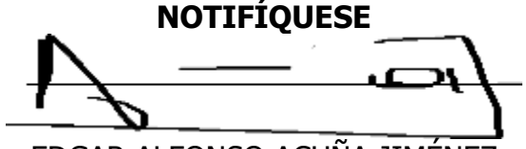

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f4e9b835e84d0d91ed50501d61f7db28a3e8495e06df9fa196d3322281ae1ab
Documento generado en 13/01/2022 02:00:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica